

Principio VI.

La educación de los jóvenes debe tener como una de sus metas principales el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre y su obra creadora. A este respecto corresponde a la familia un papel importante.

La nueva generación debe adquirir conciencia de las responsabilidades que habrá de asumir en un mundo que estará llamada a dirigir, y estar animada de confianza en el porvenir venturoso de la humanidad.



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas protege tus derechos cuando estos sean vulnerados.

Te invitamos a conocer las actividades realizadas por la CODHET publicadas a través de las siguientes

REDES SOCIALES:



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas



Comisión de Derechos Humanos Tamaulipas



@CODHETOFICIAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

codhet@prodigy.net.mx

VISITADURÍAS GENERALES

VICTORIA

Avenida Familia Rotaria (Hombres Ilustres) No. 420,
Colonia Doctores C.P. 87024
Tels. y Fax.: (01-834)315-70-36, 315-70-39 y 315-38-90
primeravisitaduriageneral@codhet.org.mx

TAMPICO

Calle Álvaro Pérez y Pérez entre Tamaulipas y
Venustiano Carranza Zona Centro, C.P. 89000
Tel 01(833)2192822, 2149213
segundavisitaduriageneral@codhet.org.mx

REYNOSA

Calle Tamaulipas No. 915 Local 1 Colonia Rodríguez
C.P. 88630 Tel 01(899) 9236010
terceravisitaduriageneral@codhet.org.mx

DELEGACIONES REGIONALES

MATAMOROS

Calle Honduras No. 600 Plaza Modelo Local 1 Colonia
Modelo, Tel. 01(868) 812-17-95
delegacionmatamoros@codhet.org.mx

NUEVO LAREDO

Calle Bolívar No. 2932 entre
Guerrero y Juárez, Zona Centro, C.P. 88209
Tel. 01(867)712-85-87
delegacionlaredo@codhet.org.mx

SAN FERNANDO

Segundo Centenario y Nicolás Bravo
esquina No. 210, Zona Centro
C.P. 87600 Tel. 01(841)852-29-65
delegacionsanfernando@codhet.org.mx

CD. MANTE

Calle Hidalgo y Guadalupe Mainero
Edificio Cosmos No 11 C.P. 89800
Tel 01(831)234-22-40
delegacionmante@codhet.org.mx

CD. TULA

Calle Abasolo No. 5D esquina con calle Degollado, Zona
Centro, 87900.
832 326-07-01
delegaciontula@codhet.org.mx



Declaración sobre el fomento
entre la juventud de los ideales
de paz, respeto mutuo
y comprensión entre
los pueblos.

La Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, fue aprobada el 7 de Diciembre de 1965 ONU, mediante resolución 2037 (XX).

En seis principios la Declaración proclama el fomento entre los jóvenes de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, y dirige un llamamiento a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los movimientos de juventudes para que reconozcan los principios contenidos en esta Declaración y aseguren el respeto de los mismos con medidas apropiadas.

Principio I

La juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.



Principio II

Todos los medios de educación, entre los que cuenta como elemento de suma importancia la orientación dada por los padres o la familia, y todos los medios de enseñanza y de información destinados a la juventud, deben fomentar entre los jóvenes los ideales

de paz, humanismo, libertad y solidaridad internacionales, y todos los demás ideales que contribuyan al acercamiento de los pueblos, y deben darles a conocer la misión confiada a las Naciones Unidas como medio de preservar y mantener la paz y promover la comprensión y la cooperación internacionales.



Principio III

Los jóvenes deben ser educados en el espíritu de la dignidad y la igualdad de todos los hombres, sin distinción alguna por motivos de raza, color, origen étnico o creencia, y en el respeto de los derechos humanos fundamentales y del derecho de los pueblos a la libre determinación.



Principio IV

Los intercambios, los viajes, el turismo, las reuniones, el estudio de los idiomas extranjeros, el hermanamiento de ciudades y universidades sin discriminación y otras actividades análogas, deben estimularse y facilitarse entre los jóvenes de todos los países con objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales y deportivas, conforme al espíritu de la presente Declaración.



Principio V

Las asociaciones de jóvenes en el plano nacional e internacional deben ser estimuladas a fomentar los propósitos de las Naciones Unidas, en particular la paz y la seguridad internacionales, las relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de la igualdad soberana de los Estados y la abolición definitiva del colonialismo y de la discriminación racial y de otras violaciones de los derechos humanos. De conformidad con la presente Declaración, las organizaciones juveniles deben tomar todas las medidas apropiadas, dentro de sus respectivas esferas de actividad, para aportar su contribución, sin discriminación alguna, a la obra de educar a la generación joven en consonancia con esos ideales. Tales organizaciones, de acuerdo con el principio de la libertad de asociación, deben fomentar el libre intercambio de ideas dentro del espíritu de los principios de la presente Declaración y de los propósitos de las Naciones Unidas, tal como se enuncian en la Carta. Todas las organizaciones juveniles deben ajustarse a los principios enunciados en esta Declaración.

